**REGLAMENTO SOBRE POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE**

**DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD.**

**ALUMNOS**

**UNAB, 2017**

**ASPECTOS GENERALES**

Art. 1º: La Dirección General de Vinculación con el Medio de la Universidad Andrés Bello, unidad que depende de la Rectoría, tiene por objetivo, desarrollar un conjunto de actividades sistemáticas y permanentes que permitan a la universidad establecer relaciones sustentables con su comunidad y su entorno, fomentando la Cultura, la difusión del Conocimiento, la Investigación y la Responsabilidad Social, para el enriquecimiento del proceso formativo de sus estudiantes, contribuyendo a una experiencia educacional integradora y de excelencia para un mundo global.

La Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad, es una unidad de la Dirección General de Vinculación con el Medio que tiene por objetivo fomentar en la comunidad universitaria un interés por aportar al desarrollo sostenible de la institución y/o de la sociedad. Con este fin, la unidad busca articular las iniciativas sociales y ambientales desarrolladas por los estudiantes, profesores y funcionarios de la Universidad Andrés Bello y generar nuevas alianzas con actores clave de la comunidad.

**ACERCA DEL CONCURSO**

Art. 2º: El Fondo Concursable de la Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad está dirigido a alumnos regulares de la Universidad y financiará iniciativas de carácter extracurricular que busquen aportar al desarrollo sostenible de la institución y/o de la sociedad, generando una interacción que permita a la vez enriquecer su proceso formativo.

Entendemos el Desarrollo Sostenible en el marco del programa 2015-2030 de las Naciones Unidas que establece 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. Toda la información sobre los ODS se encuentra en el siguiente link: <http://sustentabilidad.unab.cl/direccion-de-responsabilidad-social-y-sustentabilidad/>

Art. 3º: El concurso del Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Sustentabilidad para alumnos se llevará a cabo una vez al año. El período de apertura del concurso será notificado a través de la páginas web UNAB, de Sustentabilidad y de Vinculación con el medio, además de vía e-mail a los Decanos y docentes UNAB. Los proyectos que se presenten a dicho concurso deberán ser ejecutados durante el año lectivo en curso entre mayo y diciembre. Los pagos asociados a estos proyectos deben ser ejecutados y enviados a través de la Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad a más tardar la segunda semana de noviembre del 2017.

Art. 4º: Los proyectos presentados al Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Sustentabilidad deben ser propuestas enfocadas en enfrentar desafíos sociales o ambientales que afectan el desarrollo sostenible de nuestra sociedad. La ejecución de los proyectos debe permitir la Vinculación con el Medio de nuestra institución

**DE LA POSTULACIÓN**

Art. 5º: Sólo podrán presentar proyectos los alumnos regulares de la universidad, con matrícula al día, sea cual fuere su programa. La postulación puede ser presentada por un alumno o por una organización de alumnos (la organización pueda estar compuesta íntegramente por alumnos UNAB o fundada al menos por un alumno UNAB con participación de miembros externos). En ambos casos, un alumno se presentará como responsable del proyecto, además deberán contar con la ayuda de un tutor docente como apoyo administrativo del proyecto y deberán contemplar la participación de otros alumnos, académicos y/o administrativos UNAB en la ejecución del proyecto.

Art. 6°: Pueden tutelar proyectos, aquellos académicos con contrato vigente con la Universidad. En ningún caso la responsabilidad podrá ser transferida a otros académicos o a alumnos. Ello conllevará el riesgo de perder el fondo asignado.

Art. 7º: Para postular al fondo concursable se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Completar el Formulario de Postulación en Word para alumnos, que está disponible en la página web de Sustentabilidad: <http://sustentabilidad.unab.cl/responsabilidad-social-universitaria/fondos-concursables/>
2. Adjuntar cartas firmadas con el respaldo del Decano y Profesor tutor de la actividad. En el caso del Decano, la firma puede ser reemplazada por un correo apoyando la postulación de la actividad.
3. Adjuntar cartas de respaldo de otras organizaciones participantes.
4. Adjuntar a la postulación certificado de alumno regular al día.
5. Adjuntar cotizaciones del presupuesto presentado.
6. Todos los antecedentes deben ser enviados en forma digital en un solo correo con el nombre del Proyecto en el “Asunto” a: **acorrea@unab.cl**

Las postulaciones incompletas no podrán ser cursadas.

**DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO**

Art. 8°: Primera etapa de selección:

1. Los proyectos presentados sarán sometidos a una revisión en la cual se evaluará el cumplimiento de todos los criterios exigidos en las bases quedando fuera de concurso aquellos que no cumplan.

Art. 9º: Segunda etapa de selección:

1. Los postulantes que superen el primer filtro de selección serán evaluadas por una *Comisión de Evaluación* constituida por Jorge Martínez, Vicerrector Sede Viña del Mar; Leonora Romero, Directora de Transferencia Tecnológica; Miguel Rebolledo, Jefe Unidad de Innovación y Emprendimiento de la DITT; Héctor Hidalgo Director General de Vinculación con el Medio (DGVM); Ana María Correa Directora de Responsabilidad Social y Sustentabilidad de la DGVM; Enrique Yuri, Manager, Strategic Initiatives Support Team – ARO, Laureate; Claudio Soto, Director del Centro de Sustentabilidad de la FERN y Bárbara Muñoz, Coordinadora Academia Innovación y Emprendimiento, Facultad de Ingeniería Sede Concepción.
2. Los proyectos que resulten ganadores deberán asistir a un *Taller de Innovación Social* realizado por la Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.
3. Durante el taller, los participantes revisarán herramientas y metodologías para la innovación social que les permitirán dar un enfoque más innovador al proyecto y a futuros proyectos que puedan desarrollar.
4. Los aspectos logísticos del taller serán informados directamente a los seleccionados y sus profesores tutores.

**DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Art. 10º: Los criterios que se contemplarán para la evaluación de los proyectos son los siguientes (no son excluyentes):

1. Relevancia del desafío social o ambiental que el proyecto plantea enfrentar.
2. Resultados esperados que representen un aporte concreto a la resolución del desafío presentado.
3. Enfoque innovador para responder al desafío social o ambiental que enfrenta el proyecto.
4. Coherencia del presupuesto y presencia de estrategias de movilización de recursos para co-financiar el proyecto.
5. Colaboración con diversos socios para el diseño y ejecución del proyecto.
6. Retroalimentación para el desarrollo profesional de los estudiantes participantes a través de la ejecución del proyecto.

**DE LA COMUNICACIÓN**

Art. 11º: La Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad informará mediante carta o e-mail a los Decanos, Directores de Carrera, Profesores tutores y a los Jefes de Proyecto que se presentaron a concurso, la aprobación o rechazo de sus proyectos. El aviso se realizará dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha de haberse generado el fallo del concurso.

Art. 12º: Se realizará una Reunión de Adjudicación virtual o presencial, a la cual deberán asistir el jefe de proyecto y el tutor. En dicha reunión se revisarán los detalles de la ejecución del proyecto, el presupuesto, el sistema de pagos y el formato de Informe Final. Además se firmará una Carta de Compromiso entre las partes.

Art.13º: Si el jefe de proyecto o el tutor, por razones de fuerza mayor no pudiese hacerse cargo del proyecto o ya no perteneciera a la Institución, será facultad del Director de Carrera reasignar la responsabilidad de la dirección del proyecto.

**DEL FINANCIAMIENTO**

Art. 14º: El monto máximo asignable por proyecto será de $500.000, monto que será evaluado por la Comisión de Evaluación durante el proceso de selección. La Comisión de Evaluación analizará el presupuesto para determinar la aprobación de un proyecto con asignación parcial o total del monto máximo asignable por proyecto.

Art. 15º: Es responsabilidad de la Facultad/Escuela la correcta administración de los fondos, en la figura del Jefe de Proyecto, sin posibilidad de exceder lo adjudicado. Es de responsabilidad de la Facultad/Escuela cualquier gasto adicional al asignado a través de este fondo.

Art. 16º: Cada presupuesto podrá ser ejecutado principalmente, pero no exclusivamente, bajo los siguientes 3 ítems, de acuerdo a los siguientes procedimientos:

1. Para el **Pago de las facturas**, deberán enviarse a la Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad las cotizaciones formales de los servicios (con número de cotización, con Rut del proveedor, detalle del producto (por separado), valor con y sin IVA del mismo y Ficha de proveedor).
2. Para el **Pago de Boletas de honorarios** deberán enviarse a la Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad las cotizaciones formales de los servicios (con número de cotización, con Rut del proveedor, detalle del producto (por separado), valor con y sin IVA del mismo y Ficha de proveedor).
3. Los **Fondos a Rendir** deben ser solicitados por el Profesor tutor del proyecto, con mínimo dos meses de anticipación a la realización de la actividad. Estos fondos están destinados a las compras en efectivo, de los materiales fungibles necesarios para la preparación de las actividades. En ningún caso deberán emplearse para el pago de facturas, boletas de honorarios ni para la compra de activos (muebles, computadores, data, etc.). El fondo debe ser rendido con las boletas originales en un plazo no mayor a un mes de entregados los fondos a la Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad.

**DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Art. 17º: La Dirección General de Comunicaciones pondrá a disposición de cada Proyecto adjudicado, apoyos comunicacionales a través de las Direcciones de Marketing de la Facultad correspondiente. Todo el material publicitario (invitaciones, afiches e información en la página web) debe ser visado por la Dirección de Marketing.

Art. 18º: Los Jefes de Proyecto deberán registrar en la plataforma SELLO UNAB la participación de cada uno de los miembros UNAB en el proyecto, la cual se deberá incluir en el informe final. Las planillas de asistencia deben contar con la siguiente información:

1. Nombres
2. Apellidos
3. RUT
4. E-mail
5. Tipo de asistentes
	* Alumno Unab
	* Docente Unab
	* Funcionario Unab
	* Alumni
	* Publico externo
6. Rol en la actividad
	* Rol Sello unab 1
	* Rol Sello unab 2
	* Rol Sello unab 3

Art. 19º: El no cumplimiento de las condiciones y tiempo estipulado, será informado al Decano y Directores de Carrera, quiénes deberán velar por su cumplimiento.

Art. 20º: El no cumplimiento de las condiciones de estas bases, será causal de cancelación de los fondos asignados.

**DEL INFORME FINAL**

Art.21º: El Jefe de Proyecto, en los 30 días posteriores al término del proyecto, debe enviar a la Dirección de Responsabilidad Social y Sustentabilidad, un informe final según el formato entregado en reunión de adjudicación.

Art. 23º: La no entrega de informe como de los datos que en él se requieren, imposibilitará al jefe de proyecto de la presentación de proyectos a los Fondos Concursables de Responsabilidad Social y Sustentabilidad por tres períodos consecutivos posteriores a la realización de la actividad.